



## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2014-MPL

Pueblo Libre, 07 de Mayo de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 019-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 02 de mayo 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 3050- 2014 de fecha 14 de abril de 2014, la empresa ANDALUCY EMPRESS S.R.L., manifiesta su intención de donar, a favor de esta Municipalidad, una (01) cámara de vigilancia, marca DAHUA, modelo DH-SD6582HN-CÁMARA DOMO de alta velocidad 23X /600TVL/DÍA Y NOCHE/EXTERIOR IP67/360° CONTINUA/ANTINIEBLA; para el control, prevención y seguridad de los vecinos de este Distrito;

Que, asimismo, mediante el documento antes mencionado la citada empresa cumple con remitir copia simple de la vigencia de poder de la apoderada, copia simple de su Documento Nacional de Identidad y copia simple de la Factura N° 0004-000237;

Que, mediante Informe N° 273-2014-MPL/GAF/SGL de fecha 29 de abril de 2014, la Subgerencia de Logística, remite el informe del Especialista Administrativo I de Control Patrimonial, mediante el cual se señala que la empresa ANDALUCY EMPRESS S.R.L., ha donado una (01) cámara de vigilancia de marca Dahua, modelo DH-SD6582-HN, serie C080021, característica FULL HD 2. MEGAPIXELES, color blanco, valorizada en \$ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio 2.79 equivalente en moneda nacional a la suma de S/ 2,762.10 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 052-2014-MPL/GAJ de fecha 02 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se ha cumplido con las disposiciones de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", por lo que no encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por la empresa ANDALUCY EMPRESS S.R.L., consistente en una (01) cámara de vigilancia de marca Dahua, modelo DH-SD6582-HN, serie C080021, característica FULL HD 2. MEGAPIXELES, color blanco, valorizada en \$ 990.00 (Novecientos Noventa y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio 2.79 equivalente en moneda nacional a la suma de S/ 2,762.10 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles), para el control, prevención y seguridad de los vecinos del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2014-MPL**

**Pueblo Libre, 07 de Mayo de 2014**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER**, la donación efectuada por la empresa ANDALUCY EMPRESS S.R.L., consistente en una (01) cámara de vigilancia de marca Dahua, modelo DH-SD6582-HN, serie C080021, característica FULL HD 2. MEGAPIXELES, color blanco, valorizada en la suma de S/ 2,762.10 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles), para el control, prevención y seguridad de los vecinos de este distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAXI SILVA ALVAN  
Secretario General